



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de marzo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 381**, literalmente dice:

**"Visto expediente núm. 176SE/2016 sobre la ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a primera prórroga del contrato de servicios denominado "Cursos y talleres para personas mayores" Lote 2.**

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2019 del siguiente contenido literal:

*DECRETO*

*"Visto expediente número 176/2016 del Área de Contratación, relativo la prórroga del contrato de servicios denominado: "cursos y talleres para personas mayores" Lote 2, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 12 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:*

*Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios denominado: "cursos y talleres para personas mayores" Lote 2 adjudicado a la NEPTUNO SHOW, S.L., con efectos desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0402231032270630 denominada "Intervención Social Sectorial", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, cuyo se desglose se realiza de la manera siguiente:*

*5.929 euros con cargo al ejercicio del año 2019.*

*5.929 euros con cargo al ejercicio del año 2020.*

*Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre."*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA